



**ANEXO I: REGLAMENTO DEL PROGRAMA “PASAPORTE
SANMARTINIANO”**

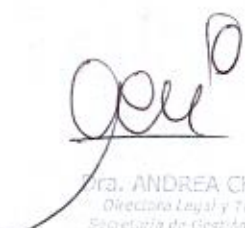
El presente Reglamento establece los lineamientos para participar del Programa “Pasaporte Sanmartiniano” impulsado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en el ámbito de la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales -o la que en un futuro la reemplace- con el objeto de:


- Valorizar y promover cultural y turísticamente el Distrito Fundacional, así como la Gesta Libertadora llevada a cabo por don José de San Martín, mediante la integración de espacios y sitios históricos relacionados con dicho prócer y la creación de un “Pasaporte” en formato papel.
- Incrementar el reconocimiento y la afluencia turística en los lugares participantes del Programa, pudiendo documentar sus visitas a través de la imposición de sellos sobre el pasaporte en cada sitio.

ARTÍCULO 1º - El pasaporte sanmartiniano tendrá un formato físico, impreso en papel ilustración y contará con atractivos turísticos sanmartinianos, específicamente museos y manifestaciones culturales históricas. En él, se encontrará un código QR con el que se podrá acceder a un mapa con la ubicación e información ampliada de cada atractivo (breve reseña, declaratoria patrimonial en caso de poseer y contacto). El visitante podrá documentar su visita a los sitios sanmartinianos recomendados y obtener el sellado en cada espacio.

ARTÍCULO 2º - Los sitios que se sugieren para participar del Pasaporte Sanmartiniano son:

1. Museo de Sitio y Centro de Interpretación Casa de San Martín.
2. Museo del Área Fundacional.
3. Paseo Alameda.
4. Museo Histórico General San Martín.
5. Biblioteca Pública General San Martín.


Dra. ANDREA CHARRE
Dirección Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



6. Museo del Pasado Cuyano.
7. Memorial de la Bandera.
8. Monumento al Ejército de los Andes - Cerro de la Gloria.
9. Ruinas Jesuíticas de San Francisco.
10. Templo Nuestra Señora de la Merced.
11. Basílica de San Francisco.
12. Basílica Nuestra Señora del Rosario.
13. Pinacoteca Sanmartiniana Fidel Roig Matons.
14. Plaza Chile.
15. Plaza San Martín.
16. Centro de Interpretación de la Cultura del Agua.

La Dirección de Turismo -o la que en un futuro la reemplace- será la encargada de llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión al Programa turístico "Pasaporte Sanmartiniano".

ARTÍCULO 3° - El costo de creación del Pasaporte Sanmartiniano, al igual que el diseño, sellos y la promoción del Programa, será cubierto por la Municipalidad.

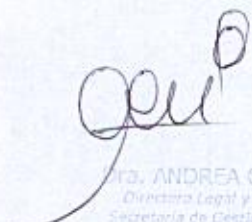
ARTÍCULO 4° - Su venta y promoción se llevará a cabo a través de una plataforma de tickets online y los puntos de retiro serán: el Centro de Atención al Turista de Plaza Independencia y el Museo de Sitio y Centro de Interpretación Casa de San Martín.

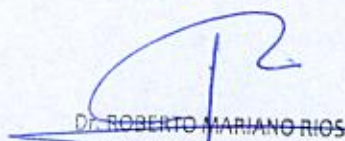
El precio de venta será establecido por la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales.

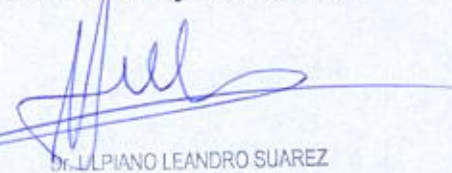
ARTÍCULO 5° - La selección y evaluación de atractivos turísticos estará a cargo de la Dirección de Turismo y del Departamento de Patrimonio donde se evaluará a museos y manifestaciones culturales históricas relacionadas a la Gesta Sanmartiniana que cuenten con instalaciones que faciliten la práctica y experiencia turística.

ARTÍCULO 6° - Los museos y manifestaciones culturales históricas relacionadas con la Gesta Sanmartiniana situadas en la Provincia de Mendoza, incluyendo los sugeridos en el artículo 2°, se denominarán "ESPACIOS".

Los "ESPACIOS" deberán respetar las cláusulas y particularidades establecidas en el presente Reglamento. La solicitud de Adhesión al Programa implicará el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones aquí contenidas.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. LUPERIO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Para ser parte del Programa, cada "ESPACIO", deberá presentar su solicitud de adhesión por correo electrónico a turismo@ciudaddemendoza.gov.ar, o presencialmente en la Dirección de Turismo, la siguiente documentación:

Datos del "ESPACIO"

1. Nombre.
2. Declaratoria de interés Patrimonial (en caso de poseer).
3. Reseña y su relación con la historia sanmartiniana.
4. Dirección.
5. Redes sociales.
6. Número de contacto.
7. Correo electrónico.
8. Habilitación municipal (en caso de corresponder).

Datos del representante legal

1. Nombre y apellido.
2. D.N.I.
3. Dirección de correo electrónico.
4. Teléfono de contacto.
5. Acta de designación de autoridades (en caso de corresponder).

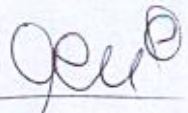
Adicionalmente, la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales podrá requerir información complementaria o aclaratoria según las particularidades del caso.

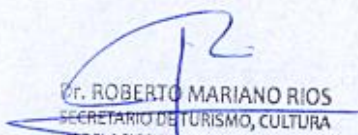
En caso de presentación de información o documentación insuficiente, la adhesión será rechazada.

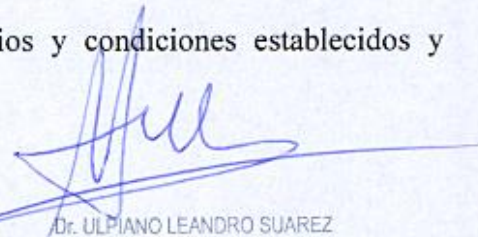
En caso de presentación de la totalidad de la información, se suscribirá con cada "ESPACIO", un Acta de Adhesión al Programa.

ARTÍCULO 7º - El "ESPACIO" se compromete a informar a la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales cualquier modificación referida al horario de atención, costo de la entrada o cualquier otro dato relacionado con la información contenida en el pasaporte, de manera inmediata y fehaciente, procurando que se encuentre en todo momento actualizada.

Además, deberá respetar y cumplir con los horarios y condiciones establecidos y


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Sr. ROBERTO MARIANO RÍOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



promover una cordial atención a cada visitante que solicite información sobre el pasaporte sanmartiniano.

Finalmente, deberá contar con personal disponible para el sellado del pasaporte o comunicar su imposibilidad, caso en el que se dispondrá su sellado en el Centro de Atención al Turista en Plaza Independencia o en el Museo Casa de San Martín.

ARTÍCULO 8° - La Municipalidad se reserva el derecho de excluir del Programa a aquellos "ESPACIOS" que incumplan lo establecido en el presente o sean objeto de quejas por parte de los visitantes.

ARTÍCULO 9° - El "ESPACIO" podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto su adhesión al Programa "Pasaporte Sanmartiniano" mediante comunicación fehaciente ante la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 10 - La Municipalidad se compromete a realizar nuevas impresiones y ediciones del Pasaporte Sanmartiniano en el formato papel, en las que se podrán incorporar nuevos espacios y atractivos que cumplan con los requisitos previos, dentro y fuera de la Ciudad de Mendoza.

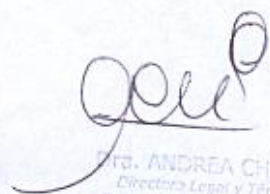
El rediseño del Pasaporte Sanmartiniano estará a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Institucional. Fuera del periodo de impresión y rediseño, los nuevos espacios que se incorporen al mapa digital, figurarán como "Otros sitios sanmartinianos" recomendados para visitar.

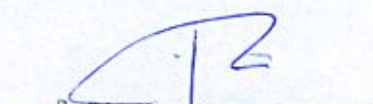
ARTÍCULO 11 - La compra del Pasaporte Sanmartiniano no autorizará la entrada libre y gratuita a los espacios que adhieran al presente Programa.

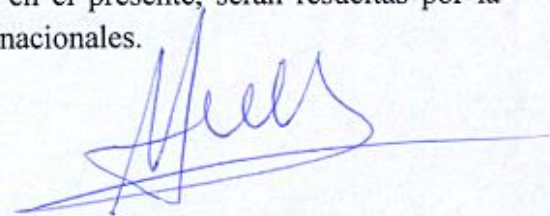
ARTÍCULO 12 - Cada "ESPACIO" y la Municipalidad constituyen personas jurídica y económicamente independientes y en ningún caso la adhesión al Programa será interpretado en el sentido de la existencia de una sociedad, vinculación, mandato o asociación legal, de ningún tipo. Ninguna de LAS PARTES tendrá, en virtud de este acuerdo, derecho a vincular a la otra en forma alguna ante terceros.

ARTÍCULO 13 - Cada "ESPACIO" será el único responsable por cualquier evento dañoso que pudiera derivarse o relacionarse con los visitantes que concurran, deslindando de toda responsabilidad a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 14 - Las situaciones no previstas en el presente, serán resueltas por la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**ANEXO II: ACTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA “PASAPORTE
SANMARTINIANO”**

En la Ciudad de Mendoza, a los ____ días del mes de _____ de 20____ se presenta el/la Sr./Sra. _____, DNI N° _____ en representación de _____ con domicilio electrónico _____ a efectos de suscribir la presente Acta de Adhesión al Programa “Pasaporte Sanmartiniano”;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza lleva adelante el Programa “Pasaporte Sanmartiniano”, coordinado desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, para la puesta en valor y promoción turística de la Gesta Libertadora realizada por don José de San Martín y los atractivos turísticos que la rememoran.


Que el objetivo general del Programa es la unificación de espacios y lugares históricos relacionados con la historia sanmartiniana, mediante el diseño de un pasaporte en formato papel, para ser sellado como registro de visita en cada uno de ellos, logrando así su mejor posicionamiento, difusión, reconocimiento y flujo turístico entre ellos.

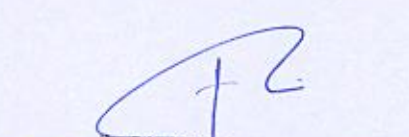
Que el presentante en su carácter invocado, ha manifestado su intención de adherirse al Programa “Pasaporte Sanmartiniano” y ha cumplido con la documentación necesaria para ello, conforme los términos y condiciones establecidos en el Reglamento aprobado por Decreto N° 703/24, comprometiéndose a coordinar las acciones pertinentes para lograr una satisfactoria experiencia turística.


Que el presentante designa como representante a fin de la comunicación y coordinación de acciones relativas al Programa, a la/el Sra./Sr. _____, correo electrónico _____.

Que el presentante podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto su adhesión al Programa “Pasaporte Sanmartiniano” mediante comunicación fehaciente ante la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

Sin más, se deja constancia de que la presente Acta no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo con la Municipalidad.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


DR. MULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza